Dixo que por quanto abra Nueve Contaron ocho del Corr.te Rezivio Su S.ria por el Correo ordin.o de la villa y Corte de Madrid Una Carta horden de Su Mag.d y S.res de su R.l Consejo de las hordenes Remitida por D.n Man.l Antonio de Busta.m.te oficial M.r de la escribania de Camara de dicho Consejo Su fha En dicha villa de Ma drid a quatro de setiembre deste Mes y año, por lo que se le Manda q.e dentro de ocho Dias Contados desde el Dia del Rezivo de dicha Carta horden Remita a Manos del S.r D.n Fran.co Osorio de castilla fiscal de dicho Consejo testim.o en Relaz.n de la Vezindad q.e tiene esta villa y las demas Vi llas y Lugares de su partido y de todos los S.res q.e las ejerzen en ellas y Con que titulos Nombram.tos o Rezevim.tos con otra qual quier Ma nera Con apercivim.to q.e pasara Persona a exequtarlo a costa de dicho S.r Governador = Dixo Mandar y Mando se despache Veredata a todas las villas y Lugares de el Partido para q.e luego y Sin la menor di laz.n dentro de dos Dias de Como sean Requeridos Con este despa cho yncluiendo el dia de dho Requerim.to Las Justicias de dichas villas y Lugares a quienes se Remite este despacho Comparezcan en esta mi Audienzia o Remitan a ella el dicho testimonio Con la qualidades en dicha horden prevenidas Pena de zinquenta Ducados Aplicados a disposiz.n de dicho Consejo; en que desde luego se les da por Yncursos y de que pasara Persona a su costa a la execuz.n Referi da y lo Cumplan bajo la misma Pena Solo Con la presentaz.n de este deste despacho Sin pedir para su cumplim.to al lleva dor otra Justificaz.n ni Recaudo alguno = y Respecto de q.e tambien de allá su s.ria Con dos R.s pragmaticas Remitidas por S.M. S.res de Su R.l Consejo de castilla y D.n Baltasar de S.n Pedro Sus.o en Su Nombre las quales se Mandan publicar en esta villa y las demas villas y Lugares de su partido Cuias fhas son en Madrid a treinta de octubre Pasado mes, y la segunda en S.n Ildefonso a